



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ALTO MAYO"**

Creado mediante R.M. N° 87-86-ED, del 20-02-1986
Revalidado mediante R.D. N° 127-2005-ED, del 31-03-2005

Resolución Directoral N°. 031-2026-IESTP"AM" /DG.

Moyobamba, 03 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 009-2026-IESTP "AM"/S.A., de fecha 02 de marzo de 2026, donde Secretaría Académica, remite a esta Dirección del IESTP "Alto Mayo", la relación de los alumnos que ocuparon el primer y segundo puesto en aprovechamiento en el semestre académico 2025-II en cada uno de los semestres académicos y programas de estudios que se ofertan;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, referido a la autonomía de los IES y EES privados y públicos, precisa que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica: dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, el artículo 130°, inciso a, b, c, d del Reglamento Institucional del IESTP "Alto Mayo", 2022, indica que los estudiantes tienen derecho a estímulos por acciones destacadas en el rendimiento académico;

Que, mediante Informe del visto, la Secretaría Académica, hace llegar el cuadro de méritos de los alumnos que ocuparon el primer y segundo puesto en aprovechamiento en el semestre **2025-II** de los semestres académicos **II, IV y VI** de los programas de estudios de: Arquitectura de Plataformas de Servicios de Tecnologías de la Información, Contabilidad, Enfermería Técnica y Producción Agropecuaria.

Que, de acuerdo a lo facultado por la Ley N° 28044; Ley General de Educación, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Reglamento Institucional 2022 y la R.D.R. N° 2009-2024-DRE-SM, de fecha 17 de junio de 2024, con la visación de Secretaría Académica y estando a lo normado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la exoneración del pago del 100% de ratificación de matrícula del semestre 2026-I de los estudiantes que ocuparon el primer puesto y el 50% a los estudiantes que ocuparon el segundo puesto en aprovechamiento en el semestre académico 2025-II en cada uno de los semestres académicos y programa de estudios que se ofertan en nuestra institución, cuya relación se detalla a continuación:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ALTO MAYO"

Creado mediante R.M. N° 87-86-ED, del 20-02-1986
Revalidado mediante R.D. N° 127-2005-ED, del 31-03-2005

Resolución Directoral N°. 031-2026-IESTP"AM" /DG.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEME ACAD.	PUNT.	PUESTO
01	CALDERON FLORES, Liliana	APSTI	II	17.05	1
02	GARCIA JIMENEZ, Brayan Jhunion	APSTI	II	16.85	2
03	PERALES RUIZ, Elber	APSTI	IV	17.05	1
04	PERALTA LEON, Luis Miguel	APSTI	IV	16.95	2
05	ROÑA TAVARA, Yessi Marisol	CONTABILIDAD	II	17.45	1
06	BENITES CASTILLO, Carmen Araceli	CONTABILIDAD	II	17.15	2
07	ALVA LLANOS Matilde	CONTABILIDAD	IV	16.85	1
08	GARCIA RIOS, Ronald Aldo	CONTABILIDAD	IV	16.60	2
09	AÑI SANCHEZ, Clara Alexandra	ENFERMERIA TECNICA	II-A	15.81	1
10	FERNANDEZ AREVALO, Maria Emilia	ENFERMERIA TECNICA	II-A	15.80	2
11	TINEO TINEO, Petronila	ENFERMERIA TECNICA	II-B	15.19	1
12	TINEO VENTURA, Jaqueline	ENFERMERIA TECNICA	II-B	15.19	2
13	ROJAS ROJAS, Erika Lisbeth	ENFERMERIA TECNICA	IV	16.14	
14	MONTEZA ARNAO, Veronica	ENFERMERIA TECNICA	IV	15.90	2
15	GARCIA HUAYAMA, Deyber Eli	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	II	15.81	1
16	CERCADO TARRILLO, Ana Lisbeth	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	II	15.05	2
17	SOTO BERMEO, Flor Veronica	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	IV	15.88	1
18	REGALADO VASQUEZ, Sareli	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	IV	15.39	2

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Jefaturas de Unidad Académica, Secretaría Académica y Área de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, con cargo a legalizar la situación de los alumnos, en cada una de los programas de estudios, otorgándoseles los beneficios que les asiste de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - FELICITAR, a los estudiantes merecedores de dicho beneficio por el esfuerzo desplegado durante el desarrollo del semestre académico 2025-II, invocándoles a continuar con el mismo entusiasmo y dedicación por el estudio para satisfacción personal y de sus familias.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, a cada uno de los interesados, con la finalidad de tomar conocimiento oficial y ejercer su derecho de alumnos becados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ALTO MAYO"

Msc. CPC. EDUARDO ROJAS YGLESIAS
DIRECTOR GENERAL